



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**N° 110 -2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, **15 MAYO 2018**

**VISTOS:**

EL Memorando N° 1383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 0208-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/ OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP; de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorando N° 1383-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/DIAR, de fecha 17 de abril de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la contratación de Servicio de Consultoría para Estudio de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres Principales Cultivos, en al Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos en las Regiones de Amazonas, La Libertad, Piura y Ancash;

Que, con Memorando N° 0208-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación Presupuestal 2018, para la contratación de Servicio de Consultoría para Estudio de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres Principales Cultivos, en al Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos en las Regiones de Amazonas, La Libertad, Piura y Ancash;

Que, con Informe Técnico N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la contratación de Servicio de Consultoría para Estudio de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres Principales Cultivos, en al Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos en las Regiones de Amazonas, La Libertad, Piura y Ancash", ascendente a la suma de **S/. 195,500.00 (Ciento noventa y cinco mil quinientos con 00/100 soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro



concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de licitación pública y concurso público la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités de selección que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 013-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación de **Servicio de Consultoría para “Estudio de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres Principales Cultivos, en al Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos en las Regiones de Amazonas, La Libertad, Piura y Ancash”**, con un valor referencial ascendente a **S/. 195,500.00 (Ciento noventa y cinco mil quinientos con 00/100 soles)**.

**Artículo 2.-** Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2018-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación de **Servicio de Consultoría para “Estudio de Mercado e Identificación de Debilidades de Cadenas Productivas de tres Principales Cultivos, en al Ámbito de las Organizaciones de Beneficiarios de Riego de los Proyectos en las Regiones de Amazonas, La Libertad, Piura y Ancash”**, según el siguiente detalle:



## MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Gustavo Timaná Serrato	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego. (conocimiento técnico)
Mery Esther Santillán Medianero	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio)
Andrés Brancacho Garay	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

## MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Braulio Romel Estrada Miraval	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alvaro Brandon Campos Asenjo	2do Miembro	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (conocimiento técnico)

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ  
Directora (a) de la Oficina de Administración

12635 -18

